ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que la **selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, la Secretaría de la mujer, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto de contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE ENSERES Y/U OTRAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, PARA LA DOTACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo perfeccionamiento, legalización, ejecución.

4. **VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato más un (1) año.

5. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:** MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000) IVA incluido.

6. **FORMA DE PAGO:**

ÚNICO PAGO: El Departamento pagará al contratista mediante un único pago equivalente al valor total del contrato previo a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del responsable en cada Asociación y las actividades de revisión y recibo de cada uno de los productos, así como del cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones establecidas en el acto contractual, previo visto bueno del supervisor, con su respectivo informe de supervisión e informe detallado de ejecución de actividades, al cual se anexarán los siguientes documentos: 1- Contrato. 2 – acta de inicio 3- Copia de certificado de disponibilidad presupuestal. 4– Fotocopia de registro presupuestal. 5– Acreditación de pago de seguridad social integral 6– Certificación bancaria 7 – Registro Único tributario 8 – Factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Tolima, en la zona rural y urbana de los siguientes municipios: ANZOATEGUI, ALVARADO, IBAGUÉ, FLANDES, LÍBANO, LÉRIDA, VENADILLO, VILLAHERMOSA, ARMERO GUAYABAL, PALOCABILDO, ICONONZO, VILLARICA, PRADO, ORTEGA, RIOBLANCO, CHAPARRAL, SAN ANTONIO

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones técnicas y de calidad previstas en

el anexo 1 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" del pliego de condiciones definitivo, y su oferta, dentro del plazo o término estipulado.

2. Hacer entrega de los bienes, herramientas, enseres, maquinaria y/o insumos requeridos en buena calidad, nuevos, y en las cantidades y especificaciones descritos en el anexo 1 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" con los respectivos manuales de uso, operación y mantenimiento.
3. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el cumplimiento del anexo 1 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento".
4. Garantizar los cambios de los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas descritas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" sin perjuicio de la respectiva garantía. (Se deberá entregar el documento donde conste el tiempo de garantía y la forma de hacerla exigible en caso de ser necesario.)
5. Contar con la disposición y disponibilidad de los elementos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
6. Tener en cuenta dentro de su oferta, todos los costos administrativos asociados.
7. Coordinar con la supervisión del contrato la fecha y condiciones de recepción y entrega de los elementos, de acuerdo con la descripción, y las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en el anexo técnico 1 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento".
8. Garantizar el transporte, distribución, entrega, e instalación y/o adecuación, montaje y puesta en servicio en sitio de los productos requeridos en el domicilio de cada una de las asociaciones ubicadas en los municipios de destino final, garantizando su correcto embalaje y salvaguardándolos de cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad y la calidad de los elementos objeto del presente contrato sin que esto genere costo adicional para la entidad contratante, en el entendido que estos costos fueros previstos e incluidos por el contratista al momento de estructurar su oferta económica. (Las labores de instalación incluirán pruebas de funcionamiento, ajuste, calibración, y validación con la presencia de un representante autorizado por la entidad y uno de la asociación receptora)
9. Garantizar para el adecuado funcionamiento, una breve instrucción al finalizar la instalación y/o adecuación de los elementos, al personal designado por la entidad y por cada asociación receptora, sobre el manejo, operación, seguridad y mantenimiento de la maquinaria y elementos que no tengan un funcionamiento básico.
10. Realizar el trámite administrativo de entrada a almacén del Departamento de los elementos establecidos en la ficha técnica que sean susceptibles de dicho procedimiento
11. Suscribir el acta de entrega de la maquinaria, equipos y herramientas, según corresponda, con cada una de las unidades productivas beneficiadas

(asociaciones); el Departamento, a través de la supervisión del contrato, entregará el listado de las asociaciones, indicando el nombre del representante legal o de la persona autorizada para recibir, y un formato de acta de recibo a satisfacción que el contratista deberá diligenciar en su integridad y suscribir en original y dos copias con lapicero de tinta negra, de acuerdo con el cronograma y listado de beneficiarios entregado por la supervisión del contrato.

12. Poner a disposición de la entidad contratante la información necesaria respecto de los elementos adquiridos, tiempos de entrega, personal destinado a la ejecución del contrato y demás circunstancias y situaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Informar a la supervisora del contrato por cualquier medio idóneo (llamada, correo electrónico) cualquier novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual, dejando constancia de la actuación realizada.
14. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
15. Realizar informe por municipio priorizado, de las entregas realizadas por unidad productiva (asociación) con los respectivos soportes (actas de recibo a satisfacción, registro fotográfico, certificados de garantía) que acrediten la entrega total de los elementos adquiridos.
16. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
17. Realizar el cargue de la información derivada de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP 2.
18. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
19. El contratista se obliga con la Gobernación del Tolima a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 – cuando aplique.
20. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiere ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
21. Firmar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentar los informes que sean solicitados, así como una vez ejecutado el contrato, suscribir Acta de Liquidación.
22. Presentar, ampliar, prorrogar y/o actualizar la garantía a favor del Departamento, por el monto del contrato, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sea solicitadas.
23. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

24. Suministrar al Departamento del Tolima la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado.
25. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato.
26. En caso de que se vuelva a presentar emergencia sanitaria de Coronavirus COVID-19 cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
27. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante resolución 0802 de 2024 "prohibición de uso de plástico de un solo uso no renovable" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.
28. Garantizar el cumplimiento del Decreto 248 de 2021, *"por el cual se adiciona la parte 20 al libro 2 del decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"* para todo lo relacionado con el suministro de alimentos agropecuarios.
29. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
30. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
31. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado de enseres ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por la innovación tecnológica y el aumento de los ingresos disponibles de los consumidores; se estima que el tamaño del mercado global de estos alcanzará los 537.28 mil millones de dólares en 2024 y crecerá a una tasa compuesta anual del 4.34% hasta 2029, los avances en electrodomésticos inteligentes, que ofrecen funciones avanzadas y mayor eficiencia energética, están impulsando esta tendencia. Además, la demanda de productos que mejoren la comodidad y la calidad de vida sigue siendo un factor clave en el crecimiento del mercado, especialmente en el mejoramiento de la productividad de las empresas en todas sus categorías.

Por otro lado, el mercado de herramientas y elementos de trabajo también ha experimentado un crecimiento significativo, especialmente con el aumento de proyectos de bricolaje y mejoras en el hogar durante la pandemia, y su utilización en los sectores comerciales de fabricación y producción: La demanda de herramientas eléctricas y manuales ha aumentado, impulsada por la necesidad de realizar reparaciones o en su implementación para las labores cotidianas del hogar y de los emprendimientos o negocios en todos sus niveles, las innovaciones en herramientas inalámbricas y la integración de tecnologías inteligentes han mejorado la eficiencia y la facilidad de uso, lo que ha llevado a un aumento en la adopción de estas herramientas tanto por profesionales como por aficionados.

Tanto el mercado de electrodomésticos, y enseres están en una fase de crecimiento, impulsados por la innovación tecnológica y el cambio en las preferencias de los consumidores. La tendencia hacia productos más eficientes y fáciles de usar continuará siendo un motor clave en el desarrollo de estos mercados en los próximos años, Se prevé que el tamaño del mercado mundial de estos elementos crezca de 720.59 mil millones de dólares en 2023 a 1,055.2 mil millones de dólares en 2030, exhibiendo una tasa compuesta anual del 5.6% durante el período previsto.

El mercado de electrodomésticos y elementos de trabajo está en constante evolución, impulsado por la innovación tecnológica y los cambios en los hábitos de consumo. Las empresas que se adapten a estas tendencias y ofrezcan productos que satisfagan las necesidades de los consumidores estarán mejor posicionadas para aprovechar las oportunidades de crecimiento.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos: Cotizaciones con empresas, se realizó de esta manera porque así la entidad actualiza la información de los valores del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea. (Cotizaciones que se adjuntan).

En este sentido, las empresas que allegaron cotización son las relacionadas a continuación, garantizando la consulta en el mercado y la pluralidad de los oferentes:

FORMULA QUE SE UTILIZA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen por el número de cotizaciones realizadas (por componente) y se dividen respectivamente en (3):

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen por el número de cotizaciones realizadas (por componente) y se dividen respectivamente en (3):

ITEM	EMPRESA	NIT	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
1	Grupo Empresarial LA S.A.S	901.796.087-4	$994.000.000
2	Corporación elite integral	901.719.676-4	$1.001.000.000
3	Cristian Ricardo Vallejo Salcedo	1.110.509.060-9	$1.005.000.000
TOTAL			**$1.000.000.000**

VALOR PROMEDIO POR ÍTEM							
No	**Elemento**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**COTIZACIÓN 1 (grupo empresarial la s.a.s)**	**COTIZACIÓN 2 (Corporación ELITE integral)**	**COTIZACIÓN 3 (Cristian Vallejo)**	**VALOR PROMEDIO INDIVIDUAL**
1	Máquina trituradora	Máquina trituradora o molino de plástico pequeño: capacidad de 10 a 30 kg x hora, Corte por cuchillas rotativas contra cuchillas fijas, base de ruedas.	1	2.598.287,00	2.682.558,00	2.680.000,00	**2.653.615,00**
2	Maquina extrusora	Maquina extrusora de filamento o hilo plástico PET, con tolva para recibir el plástico triturado, cilindro con resistencia que funde el plástico con boquilla de salida donde se forma el hilo.	1	1.500.000,00	1.545.700,00	1.550.000,00	**1.531.900,00**
3	Termofijadora 8 en 1	peso de 32 kg y unas dimensiones de empaque de 40x36x36 cm. Está fabricada con estructura metálica, resistencias en caucho siliconado y protectores teflonados. Su rango de temperatura va de 32 a 400 grados Fahrenheit y el control de tiempo permite programar de 0 a 999 segundos. El tipo de operación es manual, con un voltaje de 110 V	1	1.644.000,00	1.644.300,00	1.645.000,00	**1.644.433,33**

4	Máquina plana	Maquina plana: voltaje 110, Costura recta gama genérica, Longitud de puntada hasta 5 mm, con mueble.	3	12.126.000,00	12.127.800,00	12.300.000,00	**12.184.600,00**
5	Máquina Fileteadora	Maquina fileteadora. Fileteado a 5 hilos con puntada de seguridad gama genérica, Velocidad: Variable desde 200 hasta 3700 rpm, Motor direct drive incorporado de 550w.	5	5.855.000,00	5.872.500,00	5.875.000,00	**5.867.500,00**
6	Máquina Collarín	Maquina collarín: Puntada cadeneta tipo collarín y recubridor superior - gama media, Velocidad: Variable desde 200 hasta 3500 rpm, Motor direct drive incorporado de 550w TOT	4	14.188.000,00	14.268.000,00	14.400.000,00	**14.285.333,33**
7	Telar de piso 4 lizos x 6 pedales	Material: Madera maciza. Dimensiones: 150 × 120 × 150 cm aprox. Función: Tejido artesanal en lana/algodón.	2	21.350.000,00	21.384.000,00	21.400.000,00	**21.378.000,00**
8	Rueca electrónica con motor digital	Motor: Eléctrico con control de velocidad. Función: Hilado de fibras naturales. Alimentación: 110 V.	2	380.000,00	385.236,00	386.000,00	**383.745,33**
9	Plancha o prensa de calor para fijar el tejido	Potencia: 1000–1200 W. Temperatura: hasta 200 °C. Uso: Sublimación / fijado de fibras.	2	3.800.000,00	3.990.951,00	4.000.000,00	**3.930.317,00**
10	Máquina plana mecatrónica	Tipo: Plana recta industrial. Sistema: Mecatrónica de bajo consumo. Velocidad: Hasta 5.000 puntadas/minuto. Motor: Direct Drive silencioso. Funciones: Puntada recta, alta precisión. Mesa y mueble incluidos	4	6.800.000,00	6.848.640,00	6.880.000,00	**6.842.880,00**
11	Máquina cortadora vertical	Cuchilla: Circular 8 pulgadas. Potencia: 550 W aprox. Voltaje: 110/220 V. Capacidad: Corte hasta 18 cm de altura en telas. Aplicación: Corte de pilas en confección	2	4.000.000,00	4.155.381,00	4.156.000,00	**4.103.793,67**
12	Máquina Bordadora	Cabezales: 5. Velocidad: 1.000 puntadas/minuto por cabezal. Área de bordado: 400 x 450 mm. Pantalla	1	4.300.000,00	4.386.221,00	4.400.000,00	**4.362.073,67**

		táctil para programación. Conexión USB para diseños					
13	Máquina Cerradora	Uso: Cierre de costuras en confección. Velocidad: 4.000–5.000 puntadas/minuto. Motor: Direct Drive. Con mueble incluido	1	664.414,65	664.414,65	665.000,00	**664.609,77**
14	Máquina cortadora circular	Cuchilla: Circular 4–6 pulgadas. Voltaje: 110/220 V. Corte máximo: 2–4 cm de tela. Uso: Cortes pequeños en confección	1	463.591,10	463.591,10	464.000,00	**463.727,40**
15	Máquina ojaladora	Tipo: Industrial de cadeneta. Puntadas: Ojal recto o redondo. Velocidad: 3.000–3.500 puntadas/minuto. Motor: Direct Drive	1	10.558.755,00	10.558.755,00	10.600.000,00	**10.572.503,33**
16	Máquina de planchado	Equipo de planchado industrial. Cubo de vapor: 2 depósitos (grueso y delgado). Voltaje: 110V - 220V. Presión de vapor: 3–4 bar. Uso: Planchado de prendas en taller	2	28.250.640,00	28.250.640,00	28.400.000,00	**28.300.426,67**
17	Máquina presilladora	Puntada: Presilla recta reforzada. Velocidad: 2.500–3.000 puntadas/minuto. Motor: Direct Drive. Uso: Refuerzo de presillas en pantalones y ropa de trabajo	1	6.880.221,00	6.880.221,00	6.900.000,00	**6.886.814,00**
18	Máquina bordadora semi industrial	bordado de entre 20 x 20 cm y 25 x 30 cm, alcanzando una velocidad de 800 a 1.200 puntadas por minuto. pantalla LCD o táctil que permite previsualizar los diseños, modificarlos en tamaño o rotación y controlar el proceso de manera sencilla. Dispone de puertos USB para importar diseños, iluminación LED en la zona de trabajo y soportes para bastidores de diferentes tamaños. También incorpora sistemas de enhebrado automático o asistido, lo que facilita el manejo. Su estructura suele estar fabricada en	1	9.410.935,00	9.410.935,00	9.450.000,00	**9.423.956,67**

		materiales metálicos robustos, con un peso estimado entre 30 y 60 kg, y funciona a 110 V, adecuado para el voltaje local. Por lo general, el equipo incluye cientos de diseños precargados y cuenta con garantía de al menos un año, cubriendo componentes electrónicos y mecánicos.					
19	Máquina despuntadora mono aguja con plataforma plana, con muebles	Tipo: Máquina recta industrial de 1 aguja. Puntada: Pespunte recto de alta velocidad. Velocidad: 4.000–5.000 puntadas por minuto (según modelo). Longitud de puntada: Ajustable hasta 5 mm. Sistema de aguja: DBx1 otro según fabricante). Motor: Direct drive, ahorro energético. Plataforma: Plana, apta para confección en línea recta. Accesorios: Incluye mesa y mueble de soporte	5	21.023.550,00	21.023.550,00	21.250.000,00	**21.099.033,33**
20	Mesa de corte	Material: Estructura metálica reforzada y superficie en MDF o fórmica de alta resistencia. Dimensiones: Según requerimiento (ejemplo: 2,5 m x 1,5 m x 0,9 m). Superficie: Lisa y resistente al desgaste por cuchillas	1	3.014.115,00	3.014.115,00	3.050.000,00	**3.026.076,67**
21	Báscula digital	Capacidad máxima: 40 kg. Precisión: 5 g. Pantalla: LCD retroiluminada. Fuente: Batería recargable de larga duración	1	131.220,00	131.220,00	132.000,00	**131.480,00**
22	Báscula Industrial	Modelo: BAP-500 Capacidad máxima: 500 kg (1100 lb) División mínima: 100 g Pesada mínima: 2 kg Plataforma: 60 cm x 80 cm, de acero con textura antiderrapante Peso: 34 kg Tensión / Frecuencia: 127 V / 60 Hz Batería: Recargable con 150 horas de uso continuo	2	1.747.830,00	1.747.830,00	1.748.000,00	**1.747.886,67**

		Pantalla: Doble display LCD con luz verde Torreta: Plegable					
23	Refinadora de chocolate 10 lb	110 V, 50/60 Hz, Dimensiones del paquete 19.37 x 12.52 x 12.52 pulgadas (49cm x 31.8cm x 31.8cm) Peso del artículo 32.7 libras	1	3.640.950,00	3.640.950,00	3.650.000,00	**3.643.966,67**
24	Despulpadora de frutas	Cantidad de tamices: Volumen: 600 L Potencia: 0,74 cv	2	6.896.200,00	6.896.200,00	6.900.000,00	**6.897.466,67**
25	Caldero 50 x 50 AH	Material: Aluminio fundido. Dimensiones: 50 cm diámetro × 50 cm alto aprox. Capacidad: 60–70 litros. Tapa metálica incluida.	1	704.700,00	704.700,00	705.000,00	**704.800,00**
26	Olla 60 x 60 AH	Material: Aluminio fundido. Dimensiones: 60 cm diámetro × 60 cm alto. Capacidad: 100–120 litros. Tapa metálica incluida.	1	772.850,00	772.850,00	773.000,00	**772.900,00**
27	Horno de lechona con termómetro en acero inoxidable (2 puestos)	Material: Acero inoxidable calibre 18. Capacidad: 2 lechonas medianas (20–25 kg cada una). Control: Termómetro análogo integrado. Fuente: Gas propano o leña.	1	4.604.040,00	4.604.040,00	4.650.000,00	**4.619.360,00**
28	Molino eléctrico para granos 1 Hp	Potencia motora: 1 HP monofásico. Capacidad: 150– 200 kg/hora (maíz, café, frijol). Material: Hierro fundido y acero.	2	2.235.320,00	2.235.320,00	2.236.000,00	**2.235.546,67**
29	Bandeja en acero para lechona (3 und)	Material: Acero inoxidable. Dimensiones: 60 × 40 × 10 cm aprox. Grosor: 1,2 mm.	3	328.050,00	328.050,00	330.000,00	**328.700,00**
30	Congelador horizontal	Capacidad bruta: 387 Temperatura: –18 °C a 5 °C (modo congelador/refrigerador). Dimensiones: 117 × 89,5 × 75 cm. Consumo: 58 kWh/mes. Refrigerante: R600a.	2	2.222.241,00	2.222.241,00	2.223.000,00	**2.222.494,00**
31	Licuadora profesional 5 velocidades	Potencia: 1000–1200 W. Capacidad jarra: 2 L. Velocidades: 5 + pulso. Material jarra: Vidrio templado o policarbonato.	1	1.057.050,00	1.057.050,00	1.060.000,00	**1.058.033,33**

32	Olla tamaleras en acero 430 calibre a gas	Material: Acero inoxidable 430. Alimentación: Gas LP o natural. Capacidad: 60–80 litros (según medidas).Uso: Preparación de tamales, sopas, sancochos.	6	15.977.700,00	15.977.700,00	15.990.000,00	**15.981.800,00**
33	Nevera no frost	Dimensiones: 54,9 × 144 × 56 cm. Capacidad: ~220 litros. Tipo: Refrigerador doméstico vertical. Consumo: 110–120 V.	1	1.526.850,00	1.526.850,00	1.527.000,00	**1.526.900,00**
34	Congelador	Dimensiones: 75,4 × 84,5 cm (ancho × alto). Capacidad: ~200–230 litros. Tipo: Horizontal, tapa superior. Sistema: Descongelación manual.	2	2.592.020,00	2.592.020,00	2.594.000,00	**2.592.680,00**
35	Caldero	Material: Aluminio fundido. Dimensiones: 60 cm diámetro × 70 cm alto. Capacidad: 150–180 litros. Tapa incluida.	3	3.453.030,00	3.453.030,00	3.600.000,00	**3.502.020,00**
36	Caldero	Material: Aluminio fundido. Dimensiones: 50 cm diámetro × 60 cm alto. Capacidad: 100–120 litros.	1	737.180,00	737.180,00	738.000,00	**737.453,33**
37	Caldero con tapa	Material: Aluminio o acero inoxidable. Capacidad: >180 litros. Uso: Cocción masiva de alimentos.	1	1.151.010,00	1.151.010,00	1.152.000,00	**1.151.340,00**
38	Licuadora cromada oster	Potencia: 600–800 W. Capacidad jarra: 1,5–2 litros. Velocidades: 3–5 + pulso. Jarra de vidrio o policarbonato.	2	951.200,00	951.200,00	960.000,00	**954.133,33**
39	Paila grande parabólica cucharon	Material: Aluminio o hierro fundido. Forma: Parabólica para fritura/sofreído. Capacidad: 40–50 litros.	2	1.195.641,00	1.195.641,00	1.200.000,00	**1.197.094,00**
40	Paila # 40 Aluminio Hogar	Material: Aluminio. Diámetro: ~40 cm. Capacidad: 20– 25 litros.	2	190.240,00	190.240,00	194.000,00	**191.493,33**
41	Estufa industrial 4 puestos grande	Material: Acero inoxidable. Quemadores: 4 de alta presión. Alimentación: Gas propano o natural. Uso: Cocina de gran capacidad.	1	5.273.505,00	5.273.505,00	5.300.000,00	**5.282.336,67**
42	Estufa Industrial 2 puestos	Material: Acero inoxidable. Puestos: 2 hornillas grandes de alta presión. Tipo de gas:	5	7.995.000,00	7.995.000,00	7.600.000,00	**7.863.333,33**

		Natural o propano. Encendido manual. Dimensiones: 120 x 60 x 85 cm					
43	Freidora industrial	Material: Acero inoxidable calibres 18 y 20 – tipo 430. Capacidad: 8 litros de aceite. Temperatura: 50–200 °C con control ajustable. Resistencia eléctrica o gas (según versión). Dimensiones: 35 x 45 x 30 cm	2	8.926.200,00	8.926.200,00	8.940.000,00	**8.930.800,00**
44	Embutidora de chorizos	Capacidad: 7 litros. Motor eléctrico con sistema de reducción. Voltaje: 110 V. Material: Acero inoxidable grado alimenticio. Tubos de embutido de diferentes diámetros	1	1.189.000,00	1.189.000,00	1.200.000,00	**1.192.666,67**
45	Molde Cuadrado Tostado	Material: Acero con recubrimiento antiadherente o aluminio anodizado. Dimensiones: 20 x 20 cm (aprox)	4	328.860,00	328.860,00	340.000,00	**332.573,33**
46	Horno de Acero inoxidable 4 puestos	Material: Acero inoxidable 430/304. Capacidad: 4 bandejas estándar (60 x 40 cm). Tipo: Gas o eléctrico. Temperatura: Hasta 300 °C con control termostático	1	1.353.000,00	1.353.000,00	1.353.000,00	**1.353.000,00**
47	Cilindradora Motor 2 caballos	Potencia: 2 Hp Sistema: Rodillos de acero ajustables Ancho de trabajo: 40–60 cm (según modelo)	1	2.490.750,00	2.490.750,00	2.500.000,00	**2.493.833,33**
48	Cortadora	Tipo: Rebanadora de pan industrial. Número de cortes: 36 tajadas estándar. Espesor de corte: 12–15 mm (según calibración). Material: Cuchillas de acero templado	1	2.214.000,00	2.214.000,00	2.214.000,00	**2.214.000,00**
49	Escobiladero	Capacidad: 24 latas simultáneas. Material: Hierro galvanizado o acero inoxidable. Uso: Enfriamiento y almacenamiento de latas de panadería	1	2.758.050,00	2.758.050,00	2.759.000,00	**2.758.366,67**
50	Amasador	Material: Acero inoxidable. Dimensiones: 80 x 60 cm. Capacidad: 50–60 litros aprox. Uso:	1	6.658.400,00	6.658.400,00	6.658.400,00	**6.658.400,00**

		Amasado manual y reposo de masa					
51	Baterías para cocina	Material: acero inoxidable grado alimenticio. Piezas: ollas, sartenes y tapas de diferentes capacidades (1L, 2L, 3L, 5L). Acabado: pulido espejo. Compatible con cocinas a gas, eléctricas e inducción. Resistentes a la corrosión y fácil limpieza.	100	45.000.000,00	45.000.000,00	48.500.000,00	**46.166.666,67**
52	Pailas en lamina de cobre martillado	Diámetro: 1.20 m. Material: cobre martillado. Espesor: 1,5 mm. Uso: cocción o procesos artesanales.	4	1.843.360,00	1.843.360,00	1.843.360,00	**1.843.360,00**
53	Asadores para arepas	Material: acero al carbón esmaltado o acero inoxidable. Capacidad: 6–12 arepas simultáneas. Fuente de calor: gas propano/natural o leña (según modelo). Dimensiones promedio: 60 x 40 cm. Accesorios: rejillas desmontables y perillas reguladoras de temperatura.	100	36.450.000,00	36.450.000,00	36.450.000,00	**36.450.000,00**
54	Molino Eléctrico Para Moler Maíz, Carne Y Hacer Embutidos	Molino eléctrico cuenta con un motor poderoso de 1200W reales y funciona con un voltaje de 110V. Está equipado con cuchillas en acero inoxidable y tres discos de corte (fino, mediano y grueso), que permiten diferentes tipos de molienda según la necesidad. Su diseño ofrece gran capacidad de procesamiento, además de incluir la función inversa para mayor practicidad. El molino incorpora un accesorio para embutidos, una tapa de fácil remoción y una placa plateada que le da resistencia y durabilidad. También está diseñado para garantizar una fácil limpieza después de su uso. Es un equipo	101	32.183.852,00	32.183.852,00	32.183.852,00	**32.183.852,00**

		recomendado para uso doméstico y resulta ideal para moler maíz, entre otros alimentos.					
55	Vitrina panorámica de pie	Alto 209 cm - 82 1/4" Frente 72 cm - 28 3/8" Fondo 72,4 cm - 28 1/2" Volumen bruto 510 L - 18 Pies³ Volumen neto 431 L - 14 Pies³	1	2.430.000,00	2.430.000,00	2.430.000,00	**2.430.000,00**
56	Mesón en acero inoxidable	Dimensiones: 1,80 x 2 m	1	3.116.000,00	3.116.000,00	3.116.000,00	**3.116.000,00**
57	Estante	Dimensiones: (0,40 x 0, 90) m	4	1.033.560,00	1.033.560,00	1.033.560,00	**1.033.560,00**
58	Vitrina	Material: Acero inoxidable calibre 24 tipo 430. Control de temperatura: 3 niveles. Puertas corredizas. Capacidad: 100–120 unidades (según tamaño). Dimensiones: 100 x 40 x 60 cm	4	5.412.000,00	5.412.000,00	5.412.000,00	**5.412.000,00**
59	Mesa Extante 4 Entrepaños Acero	Material: Acero inoxidable de alta resistencia. Dimensiones: 1,20 x 0,60 x 1,80 m (aprox.). Capacidad: 4 niveles de almacenamiento	1	1.579.500,00	1.579.500,00	1.579.500,00	**1.579.500,00**
60	Mesón	Material: Acero inoxidable grado alimenticio. Dimensiones: 150 x 80 x 90 cm (alto aprox.)	1	2.952.000,00	2.952.000,00	2.952.000,00	**2.952.000,00**
61	Estante metálico	Material: Acero galvanizado. Capacidad de carga: 50– 70 kg por nivel. Dimensiones: 180 x 90 x 40 cm. Niveles: 4–5 ajustables	1	400.950,00	400.950,00	400.950,00	**400.950,00**
62	Vitrina rompe tráfico / exhibidor	Material: Acrílico transparente + estructura metálica. Dimensiones: 1.50 x 0.60 x 0.90 m (aprox.). Iluminación: LED opcional	1	1.815.480,00	1.815.480,00	1.815.480,00	**1.815.480,00**

63	Stand. Estante Organizador Metalico	Estante Organizador Metalico 5 Niveles Ajustables Rack & Pack Color Gris Acabado Mate: • Profundidad: 40 cm. • Altura: 180 cm. • Largo: 90 cm. • Espesor: 0.33 cm. • Acabado: Mate. • Hecho en madera. • Requiere ensamblado.	1	258.390,00	258.390,00	258.390,00	**258.390,00**
64	Despulpadora de café Eterna 3	Capacidad: 200–300 kg/hora (aprox). Material: acero pintado. Sistema: rodillos metálicos. Operación: manual o con motor auxiliar.	15	84.520.065,00	84.520.065,00	84.520.065,00	**84.520.065,00**
65	Máquina de espresso	Potencia: 1050 W. Presión: 15 bares. Funciones: Expreso simple/doble, vaporizador de leche. Capacidad: 2 tazas simultáneas.	3	1.409.400,00	1.409.400,00	1.409.400,00	**1.409.400,00**
66	Tamper para compactar el café	Material: Acero inoxidable o aluminio. Diámetro: 51–53 mm. Uso: Compactar café molido en el portafiltro.	1	185.320,00	185.320,00	185.320,00	**185.320,00**
67	Knock box (para desechar el café usado)	Material: Acero inoxidable o ABS plástico. Accesorio: Barra transversal para golpear portafiltro.	1	58.320,00	58.320,00	58.320,00	**58.320,00**
68	Báscula digital	Capacidad: 5–10 kg. Precisión: 1–2 g. Alimentación: Batería o USB.	1	47.560,00	47.560,00	47.560,00	**47.560,00**
69	Tostadora de café 6kg	6 kg por bache. Alimentación eléctrica: 110/220 V – 50/60 Hz Control: Electrónico digital con regulación de temperatura. Rango de temperatura: hasta 250 °C. Material: Acero inoxidable grado alimenticio. Dimensiones aproximadas: 120 x 70 x 90 cm. Peso: 85 kg. Producción estimada: 20-25 kg/h	1	34.830.000,00	34.830.000,00	34.830.000,00	**34.830.000,00**
70	Tostadora de café 2,5 kg	Tostadora de café y cacao, Capacidad de tostión por Batch 2.5 Kg (5 lbs), Voltaje	1	772.850,00	772.850,00	772.850,00	**772.850,00**

		monofásico de 110 V, Alimentación por pipeta de gas (GLP)					
71	Molino de café	Capacidad de producción: 60 kg/h. Potencia del motor: 3 HP.Voltaje: 120 V – monofásico. Material de las muelas: Acero templado. Ajuste: Graduable para diferentes tipos de molienda (fina, media, gruesa). Dimensiones: 55 x 35 x 75 cm. Peso: 60 kg	2	4.860.000,00	4.860.000,00	4.860.000,00	**4.860.000,00**
72	Monitor o tamizadora	3 mallas en acero inoxidable 304 (capacidad 120 Kg/h, motor 1/3 HP, 110/220V)	1	172.405,00	172.405,00	172.405,00	**172.405,00**
73	Monitor 3 mallas	Monitor clasificador vibratorio. Número de mallas: 3 niveles + 1 malla cero. Material: Acero inoxidable grado alimenticio. Tamaños de malla: Diferentes micrajes para selección de particular. Motor: Vibrador eléctrico 110/220V	1	5.670.000,00	5.670.000,00	5.670.000,00	**5.670.000,00**
74	Mallas clasificadoras adicionales	Material: Acero inoxidable con tratamiento anticorrosión. Cantidad: 3 mallas de diferente calibre + 1 malla cero. Función: Repuestos intercambiables para monitor clasificador	1	656.000,00	656.000,00	656.000,00	**656.000,00**
75	Máquina de café Hb - premium	• Pantalla touch de 7'. • Recetario de bebidas. • Molino de café en grano incorporado • Opción preparación de café molido. • Sistema de ahorro de energía. • Indicador de preparación lista. • Sensor de nivel de agua. • Sensor de temperatura. • Sensor de falta de café en grano. • Sensor de prensa de café. • Sensor de volumen de agua. • Alarma por depósito de residuos lleno. • Alarma por bajo nivel de agua • Alarma para	1	8.220.325,50	8.220.325,50	8.220.325,50	**8.220.325,50**

		descalcificación programada. • Fácil limpieza					
76	Máquina de café capuchino/espresso	Tipo: Cafetera express semiprofesional. Presión de bomba: 15 bares. Potencia: 1.600 W. Molinillo integrado: Cónico de acero inoxidable con 18 niveles de molienda. Depósito de agua: 2 litros removible. Vaporizador: Para leche (capuchino y latte). Pantalla: LCD con control de molienda y extracción. Material: Acero inoxidable cepillado. Dimensiones: 33 x 32 x 40 cm. Peso: 10–11 kg	1	19.434.000,00	19.434.000,00	19.434.000,00	**19.434.000,00**
77	Clasificadora de café	Capacidad: 250–400 kg/hora. Niveles de clasificación: 3 tamaños. Material: acero galvanizado. Operación: manual con vibración mecánica opcional.	15	34.238.700,00	34.238.700,00	34.238.700,00	**34.238.700,00**
78	Motor monofásico de café	Potencia: 0,5 HP. Velocidad: 1800 RPM. Alimentación: 110 V. Tipo: monofásico, arranque por capacitor.	15	57.195.000,00	57.195.000,00	57.195.000,00	**57.195.000,00**
79	Polea	Tipo: A2. Diámetro eje: 3/4". Material: hierro fundido. Acabado: pintado anticorrosivo.	15	352.350,00	352.350,00	352.350,00	**352.350,00**
80	Tornillo Prisionero Bristol	Medida: 5/16" de diámetro x 3/8" de largo. Cabeza: hexagonal interna. Material: acero al carbón, grado 8.	30	142.680,00	142.680,00	142.680,00	**142.680,00**
81	Gallinas ponedoras de linea semipesadas (hy line brown, ISA brown, babnrock brown, lohmann brown)	De 16 semanas de edad.	1900	75.411.000,00	75.411.000,00	75.411.000,00	**75.411.000,00**
82	Bulto de concentrado de 40 kg	Alimento balanceado en presentación granulado o quebrantado para aves de postura, con un	290	31.894.925,00	31.894.925,00	31.894.925,00	**31.894.925,00**

		rango de proteina entre 16% y 18%					
83	Comederos	Material: Plástico de tolva de 15 a 18 kgrs.	310	8.537.400,00	8.537.400,00	8.537.400,00	**8.537.400,00**
84	Bebedero de volteo	Material: Plástico. Dimensiones 34 x 54 cm. Capacidad de 5 - 7 litros	310	8.388.600,00	8.388.600,00	8.388.600,00	**8.388.600,00**
85	Ovejas de lana	De levante aproximadamente de 40 kgrs hembra y macho	20	8.019.000,00	8.019.000,00	8.019.000,00	**8.019.000,00**
86	cerdos Landrace x Large white	Cerda de reemplazo linea materna, con peso entre 75 - 85 krs peso vivo, edad de 18 - 20 semanas, (3 hembras y ! Macho reproductor)	4	8.150.800,00	8.150.800,00	8.150.800,00	**8.150.800,00**
87	Alimento para Cerdas de reemplazo	Energía metabolizable (EM): 3,000 – 3,200 kcal/kg. Proteína cruda (PC) 16 – 18 % Lisina digestible 0.70 – 0.85 %. Metionina + Cistina 0.40 – 0.50 %. Fibra cruda 4 – 6 % Calcio (Ca) 0.70 – 0.90 %. Fósforo disponible (Pd) 0.45 – 0.60 %. Sodio (Na) 0.15 – 0.20 %. Vitaminas A, D3, E, K, complejo B (según NRC). Minerales traza Zn, Fe, Cu, Mn, Se, I (según requerimiento NRC/FAO).	100	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	**15.000.000,00**
88	Bandejas para germinación de semillas x 162 cavidades	Para suministro de alimento balanceado en lechones recién destetados. Material: Polipropileno o plástico de alta resistencia (grado alimenticio). Dimensiones aprox: 45 x 35 cm. Capacidad: 162 cavidades pequeñas, diseñadas para distribuir alimento en micro-porciones.	10	177.161,00	177.161,00	177.161,00	**177.161,00**
89	Bandejas para germinación de semillas x 200 cavidades	Material: Plástico de alta densidad, resistente a mordeduras y fácil de lavar. Dimensiones aprox.: 50 x 40 cm. Capacidad: 200 cavidades para microdosis de alimento.	10	234.900,00	234.900,00	234.900,00	**234.900,00**

90	Bandejas para germinación de semillas x 128 cavidades	Material: Polipropileno reforzado. Dimensiones aprox.: 40 x 35 cm. Capacidad: 128 cavidades.	10	177.161,00	177.161,00	177.161,00	**177.161,00**
91	Bandejas para germinación de semillas x 72 cavidades	Material: Plástico rígido y de fácil desinfección. Dimensiones aprox.: 35 x 30 cm. Capacidad: 72 cavidades. Ventaja: Recomendada para granjas pequeñas o camadas reducidas.	10	149.161,50	149.161,50	149.161,50	**149.161,50**
92	Bandeja Semillera De Germinación Huerta Casera 98 Cavidades	Calidad: poliestireno de calibre 55". Dimensión de la cavidad: 3,4×3,4×5 cm y un volumen de 30 cm^3,	50	1.845.000,00	1.845.000,00	1.845.000,00	**1.845.000,00**
93	Abono para producción para café 17-6-18-2 bultos por 50 kgrs	MEZCLA QUÍMICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Nitrógeno Total (N): 17% Fósforo Asimilable (P2O5): 6% Potasio Soluble en agua (K2O): 18% Magnesio total (MgO): 2%	10	2.325.510,00	2.325.510,00	2.325.510,00	**2.325.510,00**
94	Caneca plástica con tapa	Material: Polietileno de alta densidad, con tapa hermética. Capacidad: 200 cc (0,2 litros).	8	511.680,00	511.680,00	511.680,00	**511.680,00**
95	Plástico negro	Medidas: 6 m de ancho x 30 m de largo. Calibre: 6 (200 micras). Material: polietileno de alta densidad (PEAD). Uso: agrícola / cobertura.	30	13.100.373,00	13.100.373,00	13.100.373,00	**13.100.373,00**
96	Rollo de manguera	Diámetro: 1/2". Calibre: 60. Longitud: rollo estándar (30–50 m). Material: PVC flexible reforzado.	2	368.590,00	368.590,00	368.590,00	**368.590,00**
97	Hoyador (palín)	Material: acero al carbono. Mango: madera de 1,2 m. Diámetro pala: 20 cm aprox. Uso: apertura de hoyos agrícolas.	4	225.034,20	225.034,20	225.034,20	**225.034,20**
98	Tanque de agua	Material: Polietileno de alta densidad. Capacidad: 130 litros. Uso: Almacenamiento de agua potable.	2	482.496,20	482.496,20	482.496,20	**482.496,20**
99	Fumigadora Estacionaria	Motor: Gasolina 4 tiempos, 7 Hp. Tanque: 30 litros. Sistema: Pistón cerámico (mayor durabilidad). Presión máxima: 30 bar	2	3.593.970,00	3.593.970,00	3.593.970,00	**3.593.970,00**

100	Guadañadora	Motor: 2 tiempos, 40.2 cc. Potencia: 1.6 Hp. Peso: 6.3 kg. Sistema: Cuchilla metálica o nylon. Uso: Corte de maleza y limpieza de potreros	1	2.140.200,00	2.140.200,00	2.140.200,00	**2.140.200,00**
101	Fumigadora Espalda Manual	Capacidad: 20 litros. Bomba: Pistón manual de doble acción. Material: Polietileno reforzado. Uso: Fumigación en huertas, jardines y cultivos medianos	2	352.350,00	352.350,00	352.350,00	**352.350,00**
102	Fumigadora Espalda	Motor: Gasolina 2 tiempos, 2 Hp. Tanque: 25 litros. Presión máxima: 25 bar. Uso: Fumigación en zonas rurales de cultivos medianos y grandes	1	1.461.281,00	1.461.281,00	1.461.281,00	**1.461.281,00**
103	Fumigadora manual 20 litros	Capacidad: 20 litros. Sistema: Manual a presión previa. Material: Tanque en polietileno de alta resistencia. Accesorios: Lanza metálica, boquilla regulable	11	3.216.955,50	3.216.955,50	3.216.955,50	**3.216.955,50**
104	Picapasto	Motor: Gasolina, 6.5 Hp (opcional eléctrico).Capacidad: 1.2 – 1.5 t/h. Funciones: Pica pasto, caña y forrajes. Material: Acero de alta resistencia	1	2.496.900,00	2.496.900,00	2.496.900,00	**2.496.900,00**
105	Malla plástica hexagonal premium	Material: Polietileno de alta densidad (HDPE). Tamaño de cada rollo: 1m x 2m. Resistencia: UV y anticorrosión x rollo	12	1.268.460,00	1.268.460,00	1.268.460,00	**1.268.460,00**
106	Caneca plástica	Material: Polietileno de alta resistencia. Capacidad: 200 litros. Sistema de cierre: Tapa hermética con zuncho metálico	2	380.480,00	380.480,00	380.480,00	**380.480,00**
107	Polisombra	Material: Polietileno con protección UV. Porcentaje de sombra: 90%. Dimensiones: 4m de ancho x 1m de alto (por rollo)	11	387.585,00	387.585,00	387.585,00	**387.585,00**
108	Azadón Forjado	Peso: 1850 g. Largo del mango: 1.2 m en madera dura tratada. Material de la pala: Acero al carbono forjado	10	997.571,00	997.571,00	997.571,00	**997.571,00**

109	Pala Redonda	Largo total: 1.5 m. Mango: 1 m, madera resistente. Material pala: Acero templado anticorrosivo	10	575.505,00	575.505,00	575.505,00	**575.505,00**
110	Manguera agrícola	Diámetro: ¾ pulgadas. Longitud: 100 m. Material: PVC reforzado. Resistencia: Presión de trabajo 150 PSI	3	934.554,00	934.554,00	934.554,00	**934.554,00**
111	Carretilla negra	Material: Polietileno reforzado. Capacidad: 169 litros (6 pies cúbicos) . Rueda: Neumática de 16" con eje reforzado	2	685.260,00	685.260,00	685.260,00	**685.260,00**
112	Carpa	Estructura: Acero pintado electrostáticamente. Cubierta: Poliéster impermeable con protección UV. Dimensiones: 2 x 2 m. Sistema: Plegable y portátil	1	369.000,00	369.000,00	369.000,00	**369.000,00**
113	Greca	Electrica Con Control Tres Calores Modelo 3100 Electrica Con Control Tres Calores 3100 E 120 tintos	1	1.065.150,00	1.065.150,00	1.065.150,00	**1.065.150,00**
114	Tijera Para Podar	8" Cuerpo En Aluminio Pretul 23720 Color Rojo • Tipo de corte poda. • Usos recomendados: para poda. • El mango es de plástico. • Las cuchillas son de acero. • Accesorios incluidos:	2	42.328,40	42.328,40	42.328,40	**42.328,40**
115	Paladraga	Tipo: Paladraga (herramienta cava hoyos). Material de las palas: Acero al carbono templado y pintado en color negro para mayor durabilidad. Mango: Fabricado en madera seleccionada (alta resistencia), Largo del mango: 1.20 m aprox., Ensamblado con palas mediante pernos de seguridad Color: Negro (palas) + Natural (madera barnizada), Dimensiones aproximadas: Longitud total 1.5 m, Peso: 3.5 – 4.5 kg	3	415.773,00	415.773,00	415.773,00	**415.773,00**

116	Mesa Familias blanca	Ancho 74.5 cm. Alto 71 cm. Largo 74.5 cm. Material Plástico	3	271.805,40	271.805,40	271.805,40	**271.805,40**
117	Silla plástica con brazos	Material: Polipropileno inyectado. Color: Mocca (café oscuro). Resistencia: hasta 120 kg.	74	3.911.085,00	3.911.085,00	3.911.085,00	**3.911.085,00**
118	Silla plástica sin brazos	Dimensiones: 54.2 cm x 55.5 cm x 74.5 cm	16	1.666.240,00	1.666.240,00	1.666.240,00	**1.666.240,00**
119	Silla shia	Material: polipropileno de alta resistencia. Diseño: ergonómico, apilable. Colores: varios (blanco, negro, café).	36	5.073.840,00	5.073.840,00	5.073.840,00	**5.073.840,00**
120	Mesas naranjas infantil	Largo x Altura x Ancho: 57 cm x 46 cm x 57 cm	4	332.920,00	332.920,00	332.920,00	**332.920,00**
121	Mesa plástica	Material: Polipropileno. Dimensiones: 80 × 80 cm. Altura: 72–74 cm.	10	1.996.650,00	1.996.650,00	1.996.650,00	**1.996.650,00**
122	Mesa Provezal	Capacidad: 6 puestos. Material: polipropileno reforzado. Sistema: desarmable. Dimensiones: 1,50 m aprox.	1	380.480,00	380.480,00	380.480,00	**380.480,00**
123	Computador portatil	Procesador: AMD Ryzen 7 5825U. RAM: 8 GB DDR4. Almacenamiento: 512 GB SSD. Pantalla: 15,6" FHD (1920×1080). Sistema operativo: Windows 11 Home.	4	20.088.000,00	20.088.000,00	20.088.000,00	**20.088.000,00**
124	Computador todo en uno (escritorio)	Sistema operativo, Windows 11 Home Single Language Procesador Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) Memoria ram 8GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 8GB), Almacenamiento Unidad de estado sólido de 512GB PCIe® NVMe™ M.2 Tarjeta gráfica Integrada , tipo de pantalla FHD de 60,5 cm (23,8") en diagonal, Diseño : peso 5,37 kg, Dimensiones 54,06 x 18,37 x 41,9 cm Otros: Conectividad	10	26.830.000,00	26.830.000,00	26.830.000,00	**26.830.000,00**

		Combinación de Realtek Wi-Fi® RTL8822CE 802.11a/b/g/n/ac (2x2) y tarjeta inalámbrica con Bluetooth® 5 Teclado Combinación de teclado y mouse inalámbricos HP 230, negro.					
125	Impresora Multifuncional Smart Tank 530	Funciones: Imprime, copia, escanea, Wi-Fi. Velocidad: hasta 11 ppm en negro / 5 ppm a color. Conectividad: USB, Wi-Fi Direct. Sistema de tinta continua recargable.	2	4.131.000,00	4.131.000,00	4.131.000,00	**4.131.000,00**
126	Video Beam	Portátil Smart 3000 lúmenes FHD HDMI – Android TV Tecnología 3LCD	1	1.271.000,00	1.271.000,00	1.271.000,00	**1.271.000,00**
127	Hub De Cámaras De Seguridad Para Interiores	Resolución: 2K (2304 × 1296p). Campo de visión: 110°. Movimiento: giro panorámico 340° y vertical 45°. Conectividad: Wi-Fi 2.4/5GHz, Zigbee 3.0 (funciona como hub inteligente). Compatibilidad: Apple HomeKit Secure Video, Google Home, Alexa. Audio: micrófono y altavoz integrados (comunicación bidireccional). Almacenamiento: tarjeta microSD hasta 128 GB + almacenamiento en la nube. Funciones: visión nocturna IR, detección de personas, gestos y mascotas, seguimiento automático, control por voz. Fuente de energía: adaptador USB-C 5V/2A.	10	2.818.800,00	2.818.800,00	2.818.800,00	**2.818.800,00**

128	Televisor Smart 55 pulgadas	Tamaño de pantalla: 55" (139 cm). Resolución: 4K UHD (3840 × 2160p). Tecnología de pantalla: LED / LCD (según marca y modelo). Sistema operativo: Smart TV (Android TV, webOS, Tizen u otro según fabricante). Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet. Puertos: HDMI (3 o 4), USB (1 o 2), salida óptica de audio. Sonido: altavoces estéreo integrados con potencia de 20W – 24W aprox. Funciones: control por voz, compatibilidad con apps de streaming (Netflix, YouTube, Prime Video, Disney+). Consumo energético: 100 – 150 W promedio. Incluye: control remoto inteligente.	1	5.552.951,00	5.552.951,00	5.538.951,00	**5.548.284,33**
129	Caja 10 resmas tamaño carta blanca	Formato: Carta (216 × 279 mm). Gramaje: 75 g/m². Contenido: 500 hojas por resma (5000 hojas por caja).	1	186.300,00	186.300,00	170.000,00	**180.866,67**
130	Escritorio	Material: Aglomerado recubierto en melamina. Dimensiones: 120–140 cm largo × 60–70 cm ancho × 75 cm alto. Color: Madera clara/oscura según referencia.	1	1.435.000,00	1.435.000,00	1.400.000,00	**1.423.333,33**
131	Lavacabezas	Material: Cabezote escualizable (fibra de vidrio). Grifería. Tapizado liso. Mueble en fibra de vidrio. Incluye manguera de desagüe.	1	822.150,55	822.150,55	819.646,30	**821.315,80**
132	Kit de manicure	Lámpara LED/UV de 48W para el secado de esmaltes semipermanentes, una pulidora eléctrica portátil con fresas intercambiables, un set de limas, buffers y bloques pulidores, cortauñas profesional, corta cutícula y tijeritas, empujador metálico,	100	28.500.000,00	28.700.000,00	28.600.000,00	**28.600.000,00**

		removedor de cutícula, base coat, top coat y seis esmaltes semipermanentes en tonos variados, wraps de aluminio con removedor de esmalte, aceite para cutículas, un cepillo limpiador, toallitas sin pelusa, maletín organizador.					
133	Kit de pedicure	Tina portátil para pedicure con hidromasaje o vibración, lámpara LED/UV de 48W, pulidora eléctrica con fresas especiales para tratar durezas, cortaúñas reforzado para pies y corta cutícula. limas, buffers, bloques pulidores, raspador de durezas, piedra pómez y separadores de dedos. base coat, top coat y seis esmaltes semipermanentes en tonos neutros, junto con removedor de esmalte, toallitas sin pelusa, aceite regenerador, crema hidratante para pies y un maletín organizador.	100	36.000.000,00	37.450.000,00	36.300.000,00	**36.583.333,33**
134	Kit de pestañas	juego de pinzas profesionales (curva y recta), pestañas individuales y en abanico de diferentes longitudes, pegamento profesional de secado rápido de grado cosmético y removedor de extensiones en gel. parches de hidrogel para la protección de párpados, microcepillos, cepillos desechables tipo spoolie, cinta adhesiva hipoalergénica y un ventilador portátil mini para el secado del adhesivo. anillos porta-pegamentos desechables y un estuche organizadores.	100	20.000.000,00	24.600.000,00	25.600.000,00	**23.400.000,00**
TOTAL PROMEDIO				$994.000.000	$1.001.000.000	$1.005.000	**$1.000.000.000**

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES E IMPUESTOS

De conformidad con lo establecido en los decretos, acuerdos y demás normas pertinentes de orden departamental, el futuro contratista deberá tener en cuenta el pago de estampillas e impuestos por el concepto que a continuación se relaciona:

OTROS
ESTAMPILLA: 1% PROELECTRIFICACIÓN RURAL
2% TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN ORDENANZA 038 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2020
Impuesto de timbre: 1% Decreto 175 de 2025. Artículo 519 Estatuto Tributario.

ACUERDOS COMERCIALES

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la fecha, Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020) (Gráfica 2). Los acuerdos comerciales vigentes le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

(ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL)

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 2 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

Información tomada del anexo No. 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para entidades Estatales del nivel departamental

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

B) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto únicamente por el acuerdo de la CAN, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	SI	SI	SI (28)	NO

Pacífico	Perú	SI			
Corea		SI	SI	SI (28)	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (28)	NO
		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	EL Salvador	SI	SI	SI (20)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (20)	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI (28)	NO
Israel		Si	SI	SI (28)	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

TÉCNICO:

A continuación, se incluye la ficha técnica de los bienes a adquirir:

FICHA TÉCNICA

El contratista deberá entregar a cada una de las asociaciones las siguientes herramientas, objetos, elementos y/o enseres, en las cantidades relacionadas a continuación:

N°	Asociación	Municipio	Elementos	Cantidad	Total Asociación
1	Asociación de Mujeres Emprendedoras Anzoategunas	Anzoátegui (Vda Santa Rita)	Máquina trituradora	1	6
			Maquina extrusora de filamento o hilo plástico PET,	1	
			Termofijadora 8 en 1	1	
			Maquina plana	1	

			Maquina fileteadora.	1	
			Maquina collarín	1	
2	ASOCIACION AGROPECUARIA DE MUJERES RURALES DE ALVARADO " Asomuralva"	Alvarado	Vitrina Panorámica de pie	1	31
			Báscula Industrial	1	
			Mesón en acero inoxidable 1,80 x 2 m	1	
			Estante (0,40 x 0, 90) m	4	
			Refinadora de chocolate 10 lb	1	
			Despulpadora de frutas	1	
			Molino para café	1	
			Computador todo en uno de escritorio	10	
			Hub De Cámaras De Seguridad Para Interiores	10	
			Televisor 55 pulgadas	1	
3	Fundación niños de Nazareth	Ibagué	Mesa Vaniplas Familias blanca	3	160
			Sillas plásticas con brazos	50	
			Mesas infantil	4	
			Licuadora cromada	1	
			Caldero 50 x 50 AH	1	
			Olla 60 x 60 AH	1	
			Baterías para cocina	100	
4	Asociación Red de Mujeres Margure Lapora "ASREMLAPORA"	Ibagué	Computador portatil	1	212
			Impresora Multifuncional Smart Tank 530	1	
			Caja 10 resmas tamaño carta blanco	1	
			Escritorio	1	
			Horno de lechona con termómetro en acero inoxidable (2 puestos)	1	
			Molino eléctrico para granos 1 Hp	1	
			Bandeja en acero para lechona (3 und)	3	
			Congelador horizontal Challenger Ch 363	1	
			Asadores para arepas	100	
			Molino Eléctrico Para Moler Maiz, Carne Y Hacer Embutidos	100	
			Licuadora profesional 5 velocidades	1	
			Máquina Collarín	1	

5	Asociación Agrofusan	Ibagué (Vda San Bernando)	Gallinas ponedoras de linea semipesadas (hy line brown, ISA brown, babnrock brown, lohmann brown).	500	500
6	Fundación Lara	Ibagué	Olla tamaleras en acero 430 calibre a gas	1	33
			Nevera no frost	1	
			Congelador.	1	
			Silla plástica con brazos	24	
			Mesa plástica cuadrada	6	
7	Asociación de Mujeres Dulima (Amudt)	Ibagué (Juntas)	Telar de piso 4 lizos x 6 pedales	2	32
			Rueca electrónica con motor digital	2	
			Ovejo	20	
			Plancha o prensa de calor para fijar el tejido	2	
			Máquina de espresso Hamilton Beach Espresso 40715	3	
			Tamper para compactar el café	1	
			Knock box (para desechar el café usado)	1	
			Báscula digital	1	
8	Fundación Mujeres de Emprendimiento y Paz (Fumdepazz)	Ibagué	Caldero 60 x 70	3	34
			Caldero 50 x 60 Aluminio H	1	
			Caldera con tapa	1	
			Licuadora oster	1	
			Paila grande parabólica cucharon	2	
			Paila # 40 Aluminio	2	
			Sillas plásticas sin brazos	16	
			Mesa plástica	4	
			Tanque de agua	2	
			Estufa industrial 4 puestos grande	1	
			Computador portatil	1	
9	Asociación Jóvenes Raíces (ASOJOVRAI)	Ibagué	Tostadora de café 6kg	1	2
			Molino de café	1	
10	Asociación de Mujeres Emprendedoras por Flandes (AMEPF)	Flandes	Máquina plana mecatrónica	3	321
			Máquina collarín	1	
			Máquina cortadora vertical	1	
			Estufa Industrial a gas de dos puestos	2	

			doble en acero inoxidable		
			Vitrina	4	
			Freidora industrial	2	
			Embutidora de chorizos	1	
			Molino eléctrico	1	
			Kit de manicure	100	
			Kit de pedicure	100	
			Kit de pestañas	100	
			Lavacabezas	1	
			Olla tamaleras en acero 430 calibre a gas	5	
11	Agrolibatol	Líbano (vda La Gregorita)	Gallinas ponedoras de linea semipesadas (hy line brown, ISA brown, babnrock brown, lohmann brown).	350	562
			Bultos de concentrado 40 kg	60	
			Comederos	76	
			Bebedero de volteo	76	
12	Asociación Municipal de Usuarios Campesinos del Líbano "ANUC"	Libano (vda La Gregorita)	Gallinas ponedoras de linea semipesadas (hy line brown, ISA brown, babnrock brown, lohmann brown).	350	562
			Bultos de concentrado 40 kg	60	
			Comederos	76	
			Bebedero de volteo	76	
13	Asociación Agrodespenza Ambiental Campesina – Asoadaca	Líbano	Gallinas ponedoras de linea semipesadas (hy line brown, ISA brown, babnrock brown, lohmann brown).	350	562
			Bultos de concentrado 40 kg	60	
			Comederos	76	
			Bebedero de volteo	76	
14	Asociación de Mujeres Empoderadas con Visión al Futuro (Mecvaf)	Lérida	Máquina Bordadora de 5 cabezotes	2	14
			Máquina Cerradora	1	
			Maquina fileteadora.	4	
			Máquina Collarín	1	
			Máquina cortadora circular	1	
			Máquina Cortadora vertical	1	
			Máquina ojaladora	1	

			Máquina de planchado	2	
			Máquina presilladora	1	
15	Frutas del futuro	Lérida	Despulpadora de frutas	1	2
			Congelador	1	
16	Asociación de Emprendimiento y Liderazgo Social del Tolima – ASOEMLISTOL	Venadillo	Gallinas ponedoras de linea semipesadas (hy line brown, ISA brown, babnrock brown, lohmann brown).	200	412
			Bultos de concentrado 40 kg	60	
			Comederos	76	
			Bebedero de volteo	76	
17	Asociación de Mujeres de la Vereda Pavas – ASOMUPAS,	Villahermosa (Vda Pavas)	Monitor o tamizadora	1	5
			Monitor 3 mallas	1	
			Mallas clasificadoras adicionales	1	
			Máquina HB-PREMIUM	1	
			Máquina de café capuchino/espresso	1	
18	Corporación de Mujeres Emprendedoras Creadoras de Armero Guayabal "Corpomujer"	Armero Guayabal	Máquina bordadora semi industrial	1	1
19	Asociación de Discapacidad de Palocabildo	Palocabildo	Máquina despunteadora mono aguja con plataforma plana, con muebles	5	6
			Mesa de corte	1	
20	Asociación Somos Amigas de Corazón	Icononzo	Estufa Acero dos puestos Monoxidable	1	13
			Molde Cuadrado Tostado	4	
			Mesa Extante 4 Entrepaños Acero	1	
			Horno de Acero inoxidable 4 puestos	1	

			Cilindradora Motor 2 caballos	1	
			Escobiladero 24 latas hierro	1	
			Cortadora	1	
			Mesón	1	
			Amasador	1	
			Molino de 1 caballo	1	
21	Agro Asociación La Esperanza De Un Nuevo Futuro	Icononzo (Vereda La Fila)	Fumigadora Estacionaria	2	6
			Guadañadora	1	
			Fumigadora Espalda Manual Royal Condor 20L Clásica	1	
			Fumigadora Espalda	1	
			Picapasto	1	
22	Asociación desarrollo rural de la mujer (Asoderum)	Villarica	Malla plástica hexagonal premium	10	317
			Caneca plástica	2	
			Fumigadora manual 20 litros	10	
			Polisombra	10	
			Azadón Forjado	10	
			Pala Redonda	10	
			Gallinas ponedoras de linea semipesadas (hy line brown, ISA brown, babnrock brown, lohmann brown).	150	
			Bandeja Semillera De Germinación Huerta Casera 98 Cavidades	50	
			Comederos	6	
			Bebedero de volteo	6	
			Bultos de concentrado 40 kg	50	
			Manguera agrícola	3	
23	Asociación Villarica Emprende (Asoviem)	Villarica	Bascula industrial	1	5
			Báscula digital	1	
			Congelador horizontal dual puerta sólida 700 cf	1	

			Estante metálico	1	
			Vitrina rompe tráfico / exhibidor	1	
24	Asociación de Mujeres Floricultoras de Villarica (Villaflores)	Villarica	Abono para producción Produkafé 23-4-20 (Agrocafé) (bultos)	10	24
			Carretilla negra	2	
			Carpa toldo plegable 2x2	1	
			Stand. Estante Organizador Metalico 5 Niveles	1	
			Greca	1	
			Fumigadora Manual 20 Litros Royal Condor La Activa Color Blanco	1	
			Tijera Para Podar	2	
			Paladraga Con Mango, Cava Hoyos - Herragro Madera Y Negro	3	
			Malla Plástica Gruesa Hexagonal Premium 1m X 2m Color Negro	2	
			Polisombra Negra Al 80 % X 4 Ancho X 4mts Largo	1	
25	Resguardo Indígena	Prado	Máquina plana mecatrónica	1	3
			Máquina plana	2	
26	Asociación Agropecuaria Productores de Café Nuestro Futuro	Ortega (Vda Betulia)	Despulpadora Eterna 3	15	90
			Clasificadora de café N 3	15	
			Motor monofásico de café	15	
			Polea	15	
			Tornillo Prisionero Bristol	30	
27	Corporación Rastros del Pijao	Ortega	Pailas en lamina de cobre martillado C L 1.20	4	6
			Estufa De Dos Puestos	2	
28	Asociación Multiactiva Agropecuaria El Vergel "Multiaagrover"	Ortega	cerdos Landrace x Large white	4	188
			Alimento para Cerdas de reemplazo	100	
			Bandejas x 162 cavidades	10	
			Bandejas x 200 cavidades	10	
			Bandejas x 128 cavidades	10	
			Bandejas x 72 cavidades	10	

			Canecas con tapas 200 cc	8	
			Plásticos negro calibre 6 de 6 metros ancho x 30 metros largo	30	
			Rollo de manguera de 1/2 calibre 60	2	
			Hoyador (palín)	4	
29	Asociación de Mujeres Agropecuarias de Maracaibo Rioblanco	Rioblanco (Vereda Maracaibo)	Silla Shia Sin Brazos	36	39
			Mesa Provezal	1	
			Computador portátil	1	
			Impresora Laser Multifuncional	1	
30	ASOCAMCAR	Chaparral	Computador portátil	1	2
			Video Beam	1	
31	Familugo	San Antonio	Tostadora de café 2,5 kg	1	1
	TOTAL				4151

LUGAR DE ENTREGA: Departamento del Tolima, en la zona rural y urbana de los siguientes municipios: ANZOATEGUI, ALVARADO, IBAGUÉ, FLANDES, LÍBANO, LÉRIDA, VENADILLO, VILLAHERMOSA, ARMERO GUAYABAL, PALOCABILDO, ICONONZO, VILLARICA, PRADO, ORTEGA, RIOBLANCO, CHAPARRAL, SAN ANTONIO.

NOTA: el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las direcciones y ubicaciones de cada una de las asociaciones, así como de las personas que recibirán para la respectiva entrega a satisfacción de cada uno de los productos a entregar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Además de lo establecido en este componente técnico, el contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el punto 2.2.8 del estudio previo.

MARCO LEGAL:

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su sección 2 SUBASTA INVERSA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a: **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

REQUISITOS FINANCIEROS

- *Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.*

Es importante tener en cuenta que el objeto contractual, se sustenta en la ADQUISICIÓN DE ENSERES Y/U OTRAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, PARA LA DOTACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por lo que es imperativo que el análisis financiero verse en actividades correspondientes al sector relacionado con elementos: "enseres y/o herramientas de trabajo" según la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2021)* para tales efectos.

De ahí, que se verificó la información en el Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS, de la Supersociedades por Reportes Masivos - Estados Financieros - Tipo de entrada: Pymes Individuales - Cortes Estatutarios: 2021 - 2022 – 2023 - 2024, actividades económicas (clase): 3110 – fabricación de muebles; 1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.; 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos iluminación en establecimientos especializados, y 0145 – Cría de aves de corral; extrayendo de cada corte el reporte de Estado de Situación Financiera - ESF y el reporte de Estado de Resultados Integrales - ERI, respectivamente de cada clase.

La *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)*, hace referencia en lo siguiente:

SECCIÓN C Industrias manufactureras

DIVISIÓN 31 «Fabricación de muebles, colchones y somieres»
GRUPO 311 Fabricación de muebles.
CLASE 3110, fabricación de muebles.

Esta clase incluye:

- La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros

destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de

estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).

- La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.

SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y Motocicletas

CLASE 4754, Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.

• El comercio al por menor de muebles de uso doméstico, colchones, somieres y artículos de iluminación.

SECCIÓN C Industrias manufactureras.
División 13 Fabricación de productos textiles

CLASE 1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

Esta clase incluye:

• Todas las actividades relacionadas con textiles o productos textiles, no especificadas en las divisiones: 13 «Fabricación de productos textiles»; 14 «Confección de prendas de vestir», y 15, «Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles».
• Comprende la fabricación de artículos, tales como: tejidos estrechos, incluso los de urdimbre sin trama, de hilos o de fibras paralelas sujetos por una sustancia adhesiva, los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales. Marbetes, insignias, escudos, etiquetas y artículos similares no bordados de materias textiles.
• La fabricación de accesorios textiles para automotores.
• La fabricación de cinta-tejido sensible a la presión (velcro).
• La fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados.
• La fabricación de artículos de pasamanería: trencillas, borlas, guantes, madroños y artículos similares.
• La fabricación de tules y otros tejidos de mallas anudadas, de encajes y bordados, en piezas, tiras y motivos decorativos.
• La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas.

• La fabricación de fieltro, incluso fieltros impregnados, bañados, recubiertos o laminados, y otros textiles no tejidos, incluso aquellos en que el plástico o el caucho son las sustancias adhesivas, pero no la principal materia prima constitutiva.
• La fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con plástico.
• La fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas.
• La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas o lonas para llantas.
• La fabricación de otros tejidos tratados o bañados: papel tela, lienzos preparados para pintores, bocací y tejidos endurecidos similares, tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas.
• La fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles a partir de tejidos de producción propia comprendidos en esta clase.
• La fabricación de aplicadores para cosméticos de material textil. • La fabricación de guata utilizada en acolchados y prendas de vestir.
• La fabricación de artículos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y de transmisión (estén o no reforzados con metal u otros materiales), y otros productos y artículos textiles para uso técnico, tales como: tela para tamices, tela de filtración.

Sección A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

División 14 ganadería
Clase 0145 Cría de aves de corral

Esta clase incluye:

• La cría y reproducción de aves de corral, como: pollos, gallinas, pavos, patos, gansos, codornices, entre otros.
• La producción de huevos.
• La explotación de criaderos de polluelos.

Esta clase excluye:

• La obtención de plumas y plumones. Se incluye en la clase 1011, «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».

INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIIS - SUPERSOCIEDADES
BASE DE CÁLCULO INDICADORES
CIIU V4 A.C. 2022

C3110 - Fabricación de muebles
1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p
4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos iluminación en establecimientos especializados
0145 – Cría de aves de corral
CONSOLIDADO PYMES INDIVIDUALES (2021 - 2024)

ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2025

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	$ 3.125.911.131,00	$ 3.607.221.087,00	$ 3.766.341.833,00	$ 4.029.025.288,00	$ 3.632.124.834,75
TOTAL DE ACTIVOS	$ 5.946.319.686,00	$ 6.563.513.263,00	$ 7.040.824.874,00	$ 7.624.506.778,00	$ 6.793.791.150,25
PASIVOS CORRIENTES TOTALES	$ 1.892.630.720,00	$ 2.071.894.798,00	$ 2.151.403.825,00	$ 2.322.920.174,00	$ 2.109.712.379,25
TOTAL PASIVOS	$ 3.166.404.827,00	$ 3.596.751.725,00	$ 3.781.710.325,00	$ 3.925.419.788,00	$ 3.617.571.666,25
PATRIMONIO TOTAL	$ 2.779.914.859,00	$ 2.966.761.538,00	$ 3.259.114.549,00	$ 3.699.086.990,00	$ 3.176.219.484,00

Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI)

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES
UTILIDAD OPERACIONAL - Ganancia (pérdida) por actividades de operación	$ 497.591.340,00	$ 618.520.749,00	$ 640.373.630,00	$ 676.136.483,00	$ 608.155.550,50

GASTOS DE INTERESES - Costos financieros	$ 112.391.998,00	$ 141.353.489,00	$ 229.432.261,00	$ 158.550.741,00	$ 160.432.122,25

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A	1,72
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A	0,53
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A	3,79
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente con relación al presupuesto oficial	MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.000.000.000

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A	0,19
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A	0,09

NOTA 1: Los valores de la tabla se expresan en miles de millones.

NOTA 2: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. (***"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"***, *pág. 17*)

FUENTE: SIIS - FECHA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN: octubre de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente estudio cada reporte (ESF - ERI) en documento Excel, para su consulta.

Análisis de fijación de cada indicador financiero:

Cada uno de los indicadores se sopesó de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficiente a través de su *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación"*, a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de Liquidez: La relación entre activo y pasivo igual o superior a 1.72 da cuenta de que la empresa muestra solvencia financiera positiva, es decir, que garantiza cubrir los pasivos con los activos, en tal sentido, el umbral de 1.72 por parte de los oferentes, demuestra una relación positiva (activos/pasivos), lo que garantiza la solvencia financiera en la ejecución del contrato.

Índice de Endeudamiento: El límite de 0.53 reflejado da cuenta de lo vulnerable que está el sector, de ahí que el indicador debe interpretarse junto con los demás indicadores.

Razón de Cobertura de Intereses: El umbral de 3.79 reflejado da cuenta de lo vulnerable que está el sector, de ahí que el indicador debe interpretarse junto con los demás indicadores.

Capital de Trabajo: Una liquidez operativa del proponente igual o por encima del 80% del presupuesto oficial contribuye al desarrollo eficiente de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los demás indicadores.

Análisis de fijación de cada indicador organizacional:

Cada uno de los indicadores se sopeso de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficientes a través de su *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación"*, a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Rentabilidad sobre Patrimonio: La relación entre la utilidad operacional y el patrimonio por encima de 0.19 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, garantizando la rentabilidad de esta.

Rentabilidad sobre Activo: La relación entre la utilidad operacional y el activo total, por encima del 0.09 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, ya que garantiza la inversión de los activos.

Conclusión del análisis:

Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras la ejecución del contrato, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.72
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3.79
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CONDICIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.19
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.09

Si el oferente es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:
ILT = Índice de liquidez
AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100
Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)$$

Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.
CT= Capital de Trabajo
CT= AC PC mayor o igual a PO
POS= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

5.1.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este estudio le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.19

Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual a 0.07

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio
Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100
La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

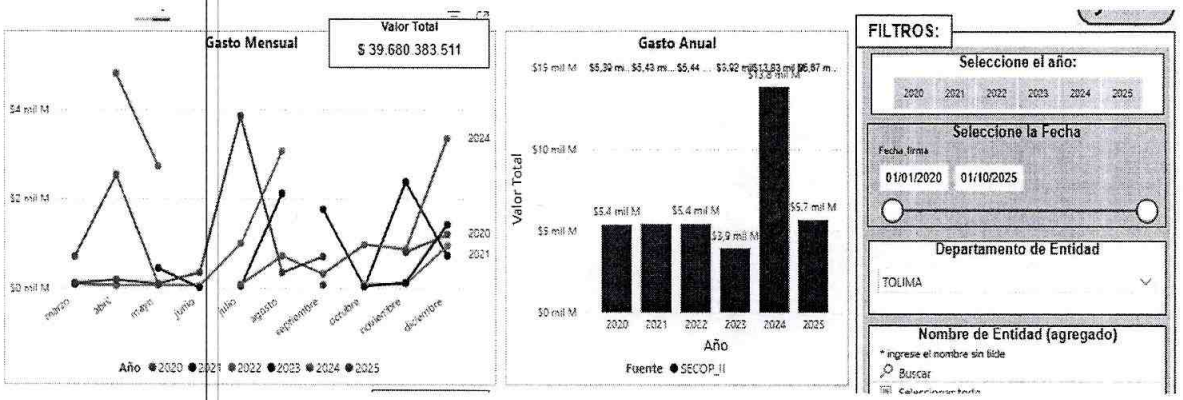
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

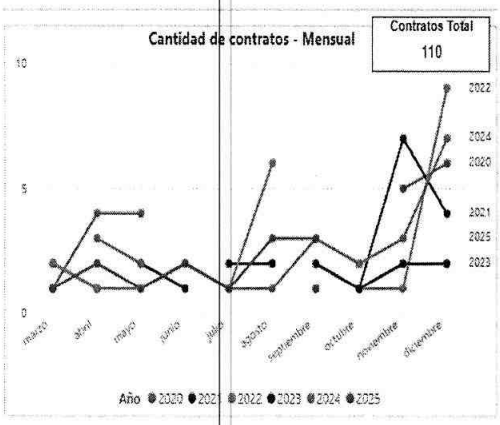
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

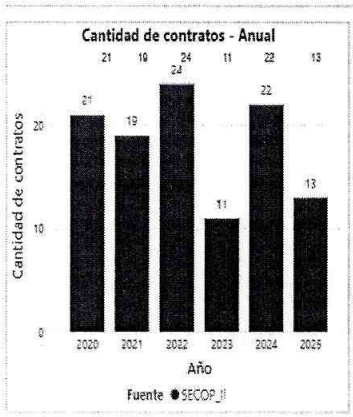
ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

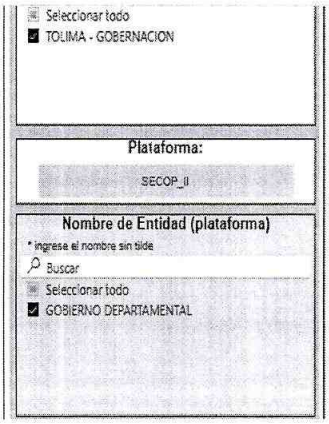
Que atendiendo al Modelo de abastecimiento estratégico diseñado por CCE sobre las familias 2315, 2312, 5610,5212, 5214 del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra con los cuales se cobija el objeto del presente proceso, abarcado desde la vigencia 2017 hasta 2023, con rango de oscilación entre $0 hasta $96.990.000.000, de los proveedores a nivel nacional, resulta de ello la siguiente caracterización:

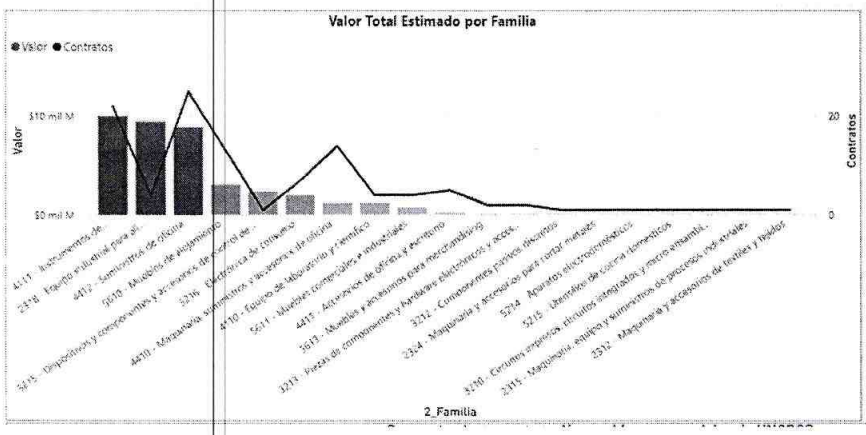
Análisis de la demanda de la entidad

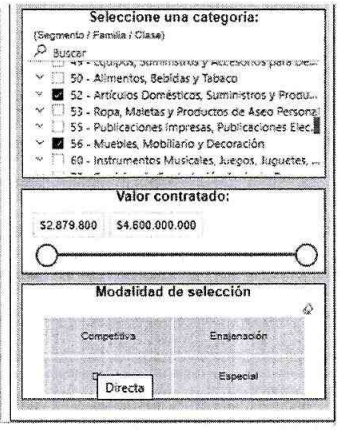








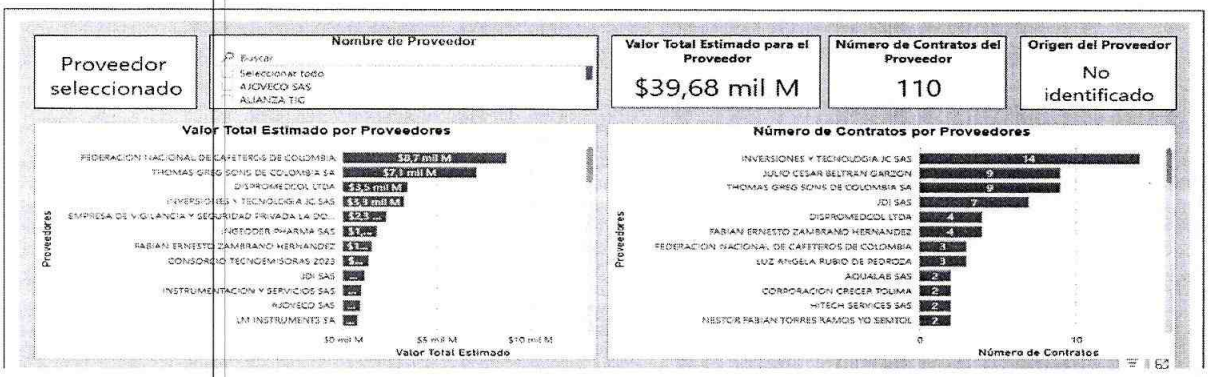


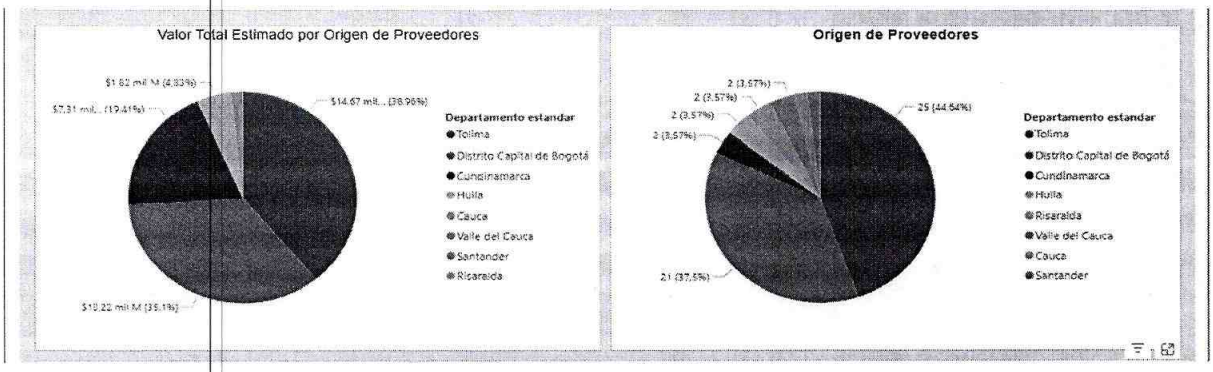


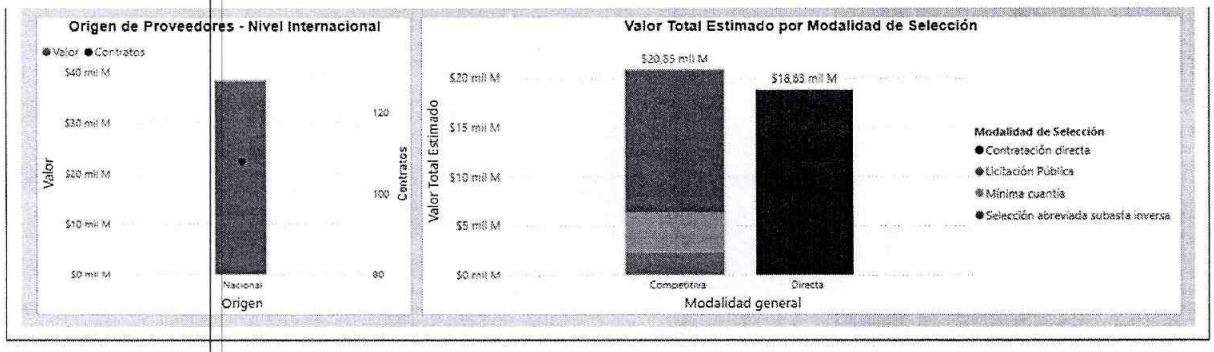
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1	$6.600.000	0,02%	1	$67.283.251	0,17%	2	$1.091.109.433
5611 - Muebles comerciales e industriales	1	$43.580.000	0,11%				1	$513.130.000
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	$16.596.000	0,04%	1	$12.350.000	0,03%	2	$99.473.875
5613 - Muebles y accesorios para merchandising							1	$17.461.200
3213 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios							2	$101.755.266
3212 - Componentes pasivos discretos							1	$97.000.000
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales							1	$85.000.000
5214 - Aparatos electrodomésticos								
5215 - Utensilios de cocina domésticos								
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes								
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales				1	$39.392.332	0,10%		
2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos							1	$36.500.000
Total	21	$5.387.175.394	13,58%	19	$5.432.858.085	13,69%	24	$5.441.997.790

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 51 de 66
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA.		Vigente desde: 04/08/2014





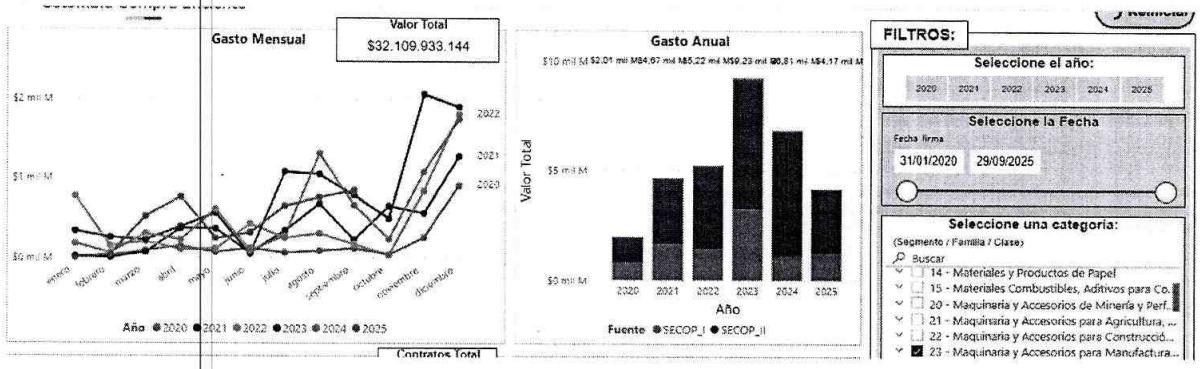


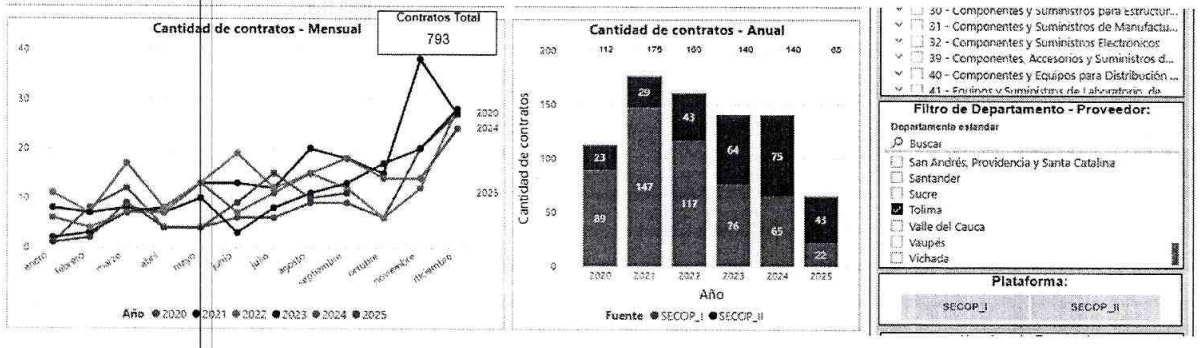
De acuerdo con el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

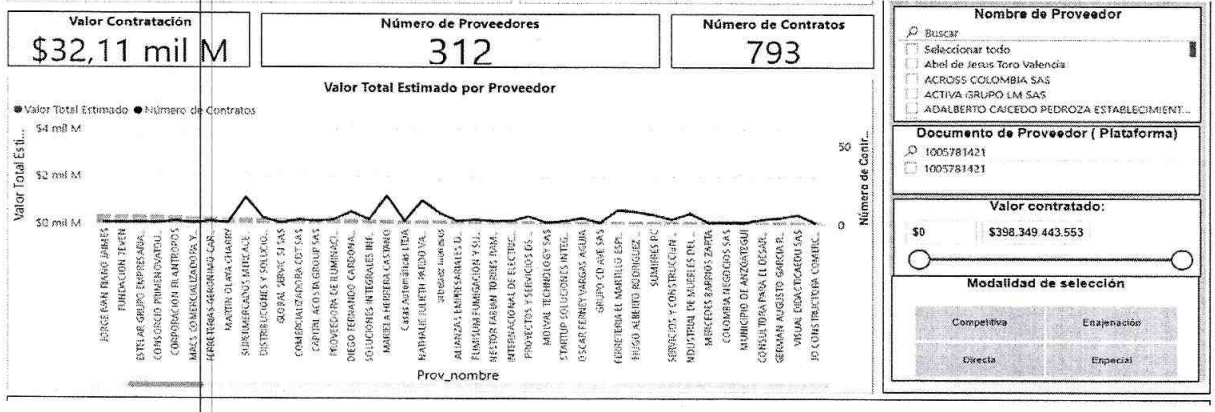
La agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o documentos del proceso debe solicitarlos a la entidad estatal que adelanto el proceso de contratación respectivo.

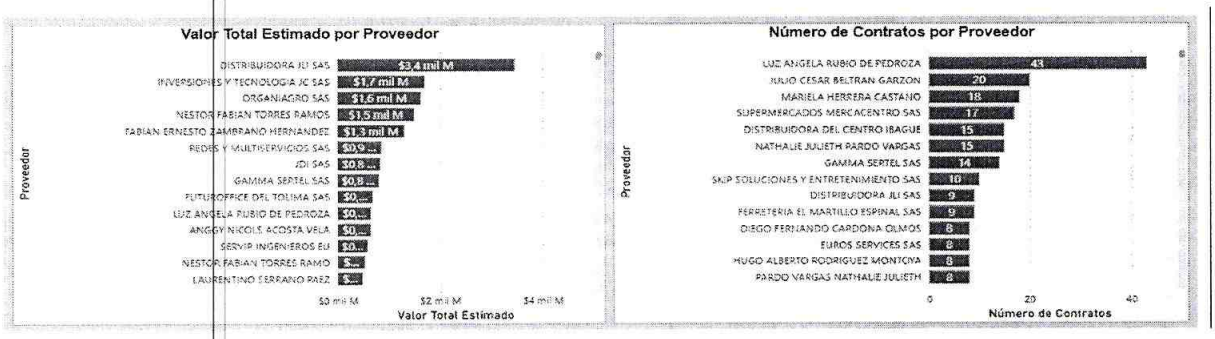
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 52 de 66
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA.		Vigente desde: 04/08/2014

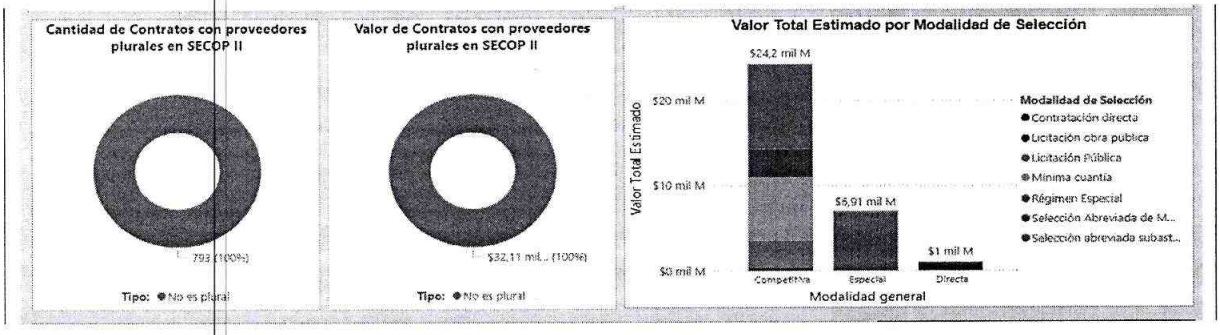
ANÁLISIS DE LA OFERTA

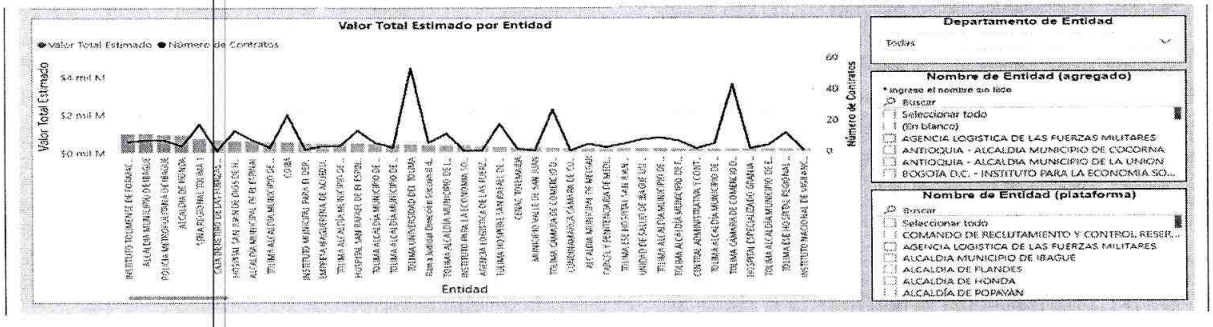












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2310 - Maquinaria para el procesamiento de materias primas	2	$17.300.000	0,05%				1	$13.135.10
2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	2	$35.104.092	0,11%				4	$132.596.15
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	2	$20.722.100	0,06%	2	$378.830.095	1,18%	4	$46.594.64
2316 - Máquinas, equipo y suministros para fundición				1	$4.034.100	0,01%	1	$100.000.00
2318 - Equipo industrial para alimentos y bebidas	2	$27.015.982	0,08%	2	$2.475.200	0,01%	3	$26.859.89
2319 - Mezcladores y sus partes y accesorios								
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales				1	$12.980.000	0,04%		
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases				3	$344.184.191	1,07%	1	$14.619.20
2328 - Maquinaria para el tratamiento de metal								
2329 - Herramientas de maquinado industrial								
5210 - Revestimientos de suelos				1	$25.179.250	0,08%		
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	7	$55.482.454	0,17%	3	$285.346.026	0,89%	4	$74.028.00
5213 - Tratamientos de ventanas	1	$32.000.000	0,10%	2	$5.955.300	0,02%		
5214 - Aparatos electrodomésticos	17	$62.496.056	0,19%	25	$342.707.342	1,07%	16	$237.544.09
Total	112	$2.008.441.348	6,25%	176	$4.669.926.505	14,54%	160	$5.223.445.87

EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia (general y especifica) cuyo objeto y/o alcance corresponda a contratos de ADQUISICIÓN - SUMINISTRO - COMPRAVENTA DE MAQUINARIA, MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES Y/O HERRAMIENTAS DE TRABAJO y esta se verificará con un máximo de tres (3) contratos ejecutados, liquidados y reportados en el RUP, la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrado los siguientes códigos en la sumatoria de los contratos que se acrediten:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
10101500	ANIMALES DE GRANJA
23121600	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23152900	MAQUINARIA EMPACADORA
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
56101500	MUEBLES

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Gobernación del Tolima para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan

adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EXPERIENCIA GENERAL

En caso de que la empresa oferente ostente la condición de mipyme podrá acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia general y esta se verificará con un máximo cuatro (4) contratos ejecutados, liquidados y reportados en el RUP, la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrado los siguientes códigos en cada contrato que se acredite.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
10101500	ANIMALES DE GRANJA
23121600	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23152900	MAQUINARIA EMPACADORA
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
56101500	MUEBLES

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Así mismo el valor del contrato resultará de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la COMPRAVENTA DE MAQUINARIA, MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES Y/O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de cuatro (4) certificaciones para acreditar el criterio diferencial mipyme – experiencia general y/o específica la Entidad harán la verificación correspondiente sobre las (4) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: En el caso de presentar propuestas como consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato

certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 6: Los contratos acreditados en la experiencia general podrán ser los mismo y acreditar los requisitos exigidos en la experiencia específica.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de inicio del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda

obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como

subcontrato.

- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho anexo. Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro de **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.**

AÑO	VALOR SALARIO
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00
2021	$ 908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00
2025	$1.423.500,00

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo con la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	Específico	Interno	Pre-contractual	Operacional	Legalización del contrato por fuera del plazo	Demora en el inicio de las actividades	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Cobntractual	Operacional	Mala calidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de la necesidad del contrato	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Cobntractual	Económicos	Sobrecostos en los elementos solicitados	Las variaciones en los precios del mercado que pueden generar un desequilibrio en el valor del contrato	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Cobntractual	Financieros	Falta de liquidez, para obtener recursos para cumplir el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio
5	Específico	Externo	Cobntractual	Financieros	Devaluación del peso colombiano.	La pérdida de poder adquisitivo que puede generar un incumplimiento de la propuesta presentada por el contratista	2	3	5	Medio
6	Específico	Externo	Cobntractual	Regulatorios	Modificación de los regímenes jurídicos.	Modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la entidad, pueden afectar el equilibrio económico de contrato				Medio
7	Específico	Externo	Cobntractual	Regulatorios	Riesgo Tributario	El desconocimiento del régimen tributario al momento de formular la propuesta, que puede generar un desequilibrio económico en el contrato.				Medio

8	General	Externo	Cobntractual	Regulatorios	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvia, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	3	2	5	Medio			

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Informar los plazos establecidos para suscribir y legalizar el contrato	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Con la publicación del cronograma del proceso	Cuando se aprueban las garantías	Se realizar seguimiento de los documentos necesarios para la legalización y posterior firma del acta de inicio.	diaria hasta que se cumplan los requisitos de legalización
Contratista	Verificar estado de los elementos entregados	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de cada evento	Al finalizar el evento	Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Al momento de la recibir los elementos derivados del objeto contractual.

Contratista	Verificar e implementar de los protocolos de bioseguridad	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Antes de cada desplazamiento	Al finalizar cada desplazamiento	Corroborar documentos del vehículo	Cada tres días después del acta de inicio hasta se haga efectiva la consignación del anticipo
Contratista	Verificar el histórico de los precios del mercado	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis del mercado, que permita identificar las variaciones de precio de los elementos requeridos.	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar la capacidad que tiene el contratista para cumplir sus obligaciones a corto plazo.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis de la liquidez	En la formulación de la oferta económica

Contratista	Verificar los cálculos incluyendo la pérdida de poder adquisitivo o el fenómeno de la evaluación del peso colombiano.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Realizar análisis fenómeno de la evaluación del peso colombiano	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar los cambios normativos que afectan la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Al momento de la suscripción del contrato	Cuando se suscriba el acta de inicio	Realizar una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	Diaria hasta que se Cumpla el objeto contractual

Contratista	Verificar al presentar la oferta que se incluyan todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma	1	2	3	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Dentro del anexo oferta económica, se dejaran incluidos todos las especificaciones técnicas establecidas, el valor total incluye el impuesto al valor agregado IVA cuando hubiere lugar.	En la formulación de la oferta económica.

SUPERVISIÓN:

El Departamento del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el ordenador del Gasto.

El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por **MARTHA CECILIA SÁNCHEZ LEÓN** – Directora de empoderamiento de la Secretaria de la mujer, la supervisión consiste en el seguimiento técnico - administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Departamento del Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Departamento del Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.

El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

LUZ NELLY ARBELAEZ GÓMEZ
Secretaria de la mujer - ordenadora del gasto

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	*Martha Cecilia Sánchez León*	*Directora de empoderamiento*	
Proyectado por:	*Piedad Eliana Buriticá Fajardo*	*Abogada / Contratista*	
Revisado por:	*Sergio Montaña*	*Abogado / Contratista*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			